MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 622

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO MOPC N° 60/2016 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) - PUERTO FALCÓN". ID N° 310323.

Asunción, 3 de mayo de 2017

VISTO: La nota UOC Nº 1603/2017 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por la que se solicita la aprobación de la Resolución Ministerial en el marco del **Llamado MOPC N° 60/2016 "Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación de servicios de consultoría para actualización del proyecto ejecutivo para la rehabilitación del tramo Remanso Ruta Nº 9 (Vista Alegre) - Puerto Falcón". ID N° 310323**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el día 28 de noviembre de 2016, se llevo a cabo el acto de recepción y apertura de sobres.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 28 de abril de 2017, que en su parte pertinente recomienda la cancelación del proceso en cuestión.

Que el artículo 31° de la citada ley reza: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 622

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO MOPC N° 60/2016 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REHABILITACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N° 9 (VISTA ALEGRE) - PUERTO FALCÓN". ID N° 310323.

Art. 1°.- Cancelar el **Llamado MOPC N° 60/2016 "Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación de servicios de consultoría para actualización del proyecto ejecutivo para la rehabilitación del tramo Remanso Ruta N° 9 (Vista Alegre) - Puerto Falcón". ID N° 310323**, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.